



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 AGO 2016

VISTO la nota presentada por la Jefa del Servicio Social del Hospital Regional de Ushuaia, Lic. Gabriela GARRIDO y el Lic. en Trabajo Social Daniel FLORES; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que, los días 1º y 2º de diciembre de 2016, se llevarán a cabo en la ciudad de Ushuaia las “Terceras Jornadas Nacionales de Trabajo Social”, destinado a trabajadores sociales de la Provincia de Tierra del Fuego y de todo el país y cuyo equipo organizador está integrado por profesionales del Servicio Social Hospitalario de Ushuaia y del Centro de Salud N° 3.

Que el objetivo central de las jornadas es promover la actualización profesional en los debates actuales de las políticas públicas del trabajo social y la construcción de la ciudadanía

Que la temática a trabajar se vincula directamente con la intervención profesional en el marco de los problemas sociales contemporáneos, en el contexto de las políticas públicas y en el marco latinoamericano, se darán espacios de intercambio y presentación de experiencias locales y regionales.

Que por todo lo expuesto, esta Presidencia considera oportuno Declarar de Interés Provincial las “Terceras Jornadas Nacionales de Trabajo Social”

Que la presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara”.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial las “Terceras Jornadas Nacionales de Trabajo Social”, que se llevarán a cabo los días 1º y 2º de diciembre de 2016 en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

[Firma manuscrita]

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se dicta “Ad Referéndum de la Cámara”.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

514/2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo